300.7.0214-2025

RESOLUCIÓN No. 0215 DEL 05 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 0214 DEL 04 DE JULIO DE 2025- ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2025"

El Alcalde Municipal de Filadelfia – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que, el 04 de julio de 2025 se expidió el Acto Administrativo de Adjudicación, por medio del cual se adjudicó el proceso de licitación pública LP-001-2025 con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA SOCIAL PARA EL CAMPO, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" al CONSORCIO VIS FILADELFIA Representado legalmente por PAOLA ANDREA LOPEZ CARDONA.

2. Que, en el artículo primero del acto administrativo Resolución No. 0214 del 04 de julio de 2025 se relacionó el número del documento de identidad de la representante legal del Consorcio de manera errónea, siendo el número correcto el siguiente: 40.277.497, sin afectar aspectos sustanciales ni de fondo en la adjudicación.

3. Que, de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que:

 "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

Primero. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0214 del 04 de julio de 2025, el cual quedará así:

"Adjudicar el Proceso de Licitación Pública LP-001-2025 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO, VIVIENDA SOCIAL PARA EL CAMPO, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

al CONSORCIO VIS FILADELFIA Representado legalmente por PAOLA ANDREA LOPEZ CARDONA, identificada con Cédula de ciudadanía ***CC. 40.277.497****, por un valor de $ 1.535.042.723,00".*

Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acto en el Secop II para los fines pertinentes.

Dado en Filadelfia a los cinco (5) días del mes de julio de 2025.

Publíquese y cúmplase

Original Firmado
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal
Filadelfia, Caldas

Proyectó: Natalia Pava -Contratista, Asesora Área de Contratación
Revisó: Ricardo Morales Gómez – Secretario de Planeación y Obras Públicas